



Resolución Directoral Regional

N° 1366 -2021-GRSM/DRESM

MOYOBAMBA, 29 OCT. 2021

Visto, la relación de profesores postulantes que lograron superar la Prueba Única Nacional a los Concursos Públicos de Acceso a Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 35° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Director o Jefe de Gestión Pedagógica es un cargo al que se accede por concurso en las sedes de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local y son designados;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 072-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los Concursos Públicos de Acceso a Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", el mismo que se ha desarrollado dentro de los plazos señalados;

Que, por Resolución Ministerial N° 524-2015-MINEDU y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 135-2016-MINEDU, se convoca y aprueba los cronogramas a los Concursos Públicos de Acceso a Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, la Resolución Ministerial N° 712-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación del Desempeño en cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, los criterios establecidos en el numeral 7.5 de la Norma Técnica aprobada por RVM N° 72-2015-MINEDU y los criterios establecidos en el numeral 7.3. de la RM 712-2017-MINEDU, estuvieron vigentes hasta el 30 de julio de 2020, y a partir del 1 de agosto del 2020, la Dirección General de Desarrollo Docente a través del Oficio Múltiple N° 038-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD brinda nuevos criterios adicionales para la designación excepcional de las plazas de Director de UGEL o Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL o Director de Gestión Pedagógica de la DRE;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00048-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 21 de julio de 2021, la DIGEDD emite precisiones para la designación excepcional de los cargos de Director o Jefe de Gestión Pedagógica de las Direcciones Regionales de Educación o Unidades de Gestión Educativa Local, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, señalando que deben iniciarse a partir del 01 de agosto de 2021, y hasta por un máximo de (1) año;

De conformidad con la Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 072-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 524-2015-MINEDU, la RM 712-2017-MINEDU y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR EXCEPCIONALMENTE a don (ña) **ROBERTO LOPEZ SANTILLAN** en el cargo de DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA, Dirección Regional de Educación San Martín a partir del 01 de Noviembre del 2021 al 31 de Diciembre del 2021, para lo cual se consigna la información siguiente;

1.1. DATOS PERSONALES :

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I N° 00835090
FECHA DE NACIMIENTO : 5/05/1970
CODIGO MODULAR : 1000835090

1.2. DATOS DE LA PLAZA DE ORIGEN :

CODIGO DE PLAZA : 22EV01634403
INSTITUCION EDUCATIVA : SANTO TORIBIO
CARGO : PROFESOR

1.3. DATOS DE LA PLAZA DIRECTIVA:

CÓDIGO DE PLAZA : 1121111271R3
JORNADA LABORAL : 40 Horas Cronológicas
ESCALA MAGISTERIAL : 4
CARGO : DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Artículo 2.- ESTABLECER, El Director de Gestión Pedagógica, a partir de su designación tiene derecho a Remuneración Íntegra Mensual (RIM) de 40 horas cronológicas de acuerdo a su Escala Magisterial; así mismo, a la Asignación Temporal por desempeñar el cargo de Director de Gestión Pedagógica dispuesta por Decreto Supremo N° 150-2016-EF, el cual no tiene carácter remunerativo, ni pensionable, tampoco se incorporan a la RIM del profesor, no forma base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni están afectas a cargas sociales.

Artículo 3.- Conforme al numeral 31.3 del artículo 33 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, el cargo de profesor del cual es titular el Director de Gestión Pedagógica designado, debe ser cubierto por contrato mientras dure la presente designación.

Artículo 4.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Juan Orlando Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 23 OCT. 2021
Arleta Valderrama
SECRETARÍA GENERAL